

16 FEB 2016

- ANTECEDENTE** : Reclamo INC-1583249-X5B2, de 15 de febrero de 2016, publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Correspondiente al proceso licitatorio ID 1572-5-LE16.
- MATERIA** : Respuesta a reclamo INC-1583249-X5B2, de 15 de febrero de 2016, correspondiente al proceso ID 1572-5-LE16, de Cecilia Virginia Tolosa Leiva.
- PROCEDENCIA** : Dirección Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota

**DE : ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR(S) REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

A : CECILIA VIRGINIA TOLOSA LEIVA

La Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota, que suscribe junto con saludarle cordialmente, a través del presente oficio informa en atención al reclamo efectuado en el portal: <http://www.mercadopublico.cl>. referente al proceso de licitación ID N°**1583249-X5B2**, en el cual Ud. expone en su presentación lo siguiente: "Reunidos los oferentes el día 10 de febrero a las 09:30 hr. para visita a terreno programada en portal. Se nos informa que esta ha sido postergada para el día viernes 12, en el mismo horario. Lo cual acontece. Pero la fecha para realizar consultas técnicas se mantiene para el día previamente programado. Esto es viernes 12 de febrero hasta las 20:28 hr. No contando con el tiempo suficiente para realizar dichas consultas Se solicita ampliar plazo hasta el día martes 16 de febrero. Gracias por vuestra deferencia.3. Etapas y plazos Fecha de cierre de recepción de la oferta: 22-02-2016 17:27:00 Fecha de Publicación: 05-02-2016 16:53:32 Fecha inicio de preguntas: 05-02-2016 20:28:00 Fecha final de preguntas: 12-02-2016 20:28:00 Fecha de publicación de respuestas: 15-02-2016 20:28:00 Fecha de acto de apertura técnica: 22-02-2016 17:28:00 Fecha de acto de apertura económica referencial: 22-02-2016 17:28:00 Fecha de Adjudicación: 08-03-2016 17:28:00 Fecha de entrega en soporte físico No hay información Fecha estimada de firma de contrato No hay información Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información Visita a Terreno 10-02-2016 9:30".

Recabado los antecedentes de este caso, se esta institución arbitro las medidas necesarias para resguardar los intereses de todos los oferentes, en efecto tal como lo menciona las bases administrativas en punto 8 inciso final denominado CONSULTAS, ACLARACION Y MODIFICACION DE BASES , informa a los

oferentes su facultad de modificar bases administrativas previa dictación y total tramitación de resolución modificatoria hasta antes de fecha de recepción de las ofertas , con lo cual da certeza a los plazos en los cuales verificara cada una de las etapas de la presente licitación; a saber, esta institución dio un margen hasta el día 12 de febrero a las 20:28 hrs. para realizar las respectivas consultas por foro inverso, lo cual la reclamante no realizo ello no obstante que la visita a terreno se verifico en las primeras horas de la mañana del citado día, razón por la cual tuvo la oportunidad para formular las observaciones que estimase convenientes para que fueran resueltos por la administración, lo cual no aconteció, a saber los plazos establecidos en las bases administrativas están establecidos a favor de los oferentes , solo siendo ellos quienes pueden ejercer este derecho y no la administración, de manera que no existiendo otro alcance dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma de esta licitación, **salvo los realizados por la reclamante una vez vencidos los plazos del trámite para realizar las consultas**, el resto de los oferentes han participado con normalidad en el proceso, de manera que por razones de eficacia y continuidad del citado proceso licitatorio esta institución no considera necesario ejercer su facultad de modificación de las bases, toda vez que ha programado en forma eficiente los tiempos necesarios para proveerse del servicio que requiere contratar.

Por tanto esta institución ha concluido que se ajusta a derecho, toda vez que observado el principio de estricta sujeción de las bases administrativas y técnicas, que son las que configuran el régimen de derechos y obligaciones a las cuales tanto la administración como particulares han sido conocidos y aceptados por ambas partes participantes del citado proceso.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



ROBERTO FUENTES FLORES
Director(S) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/JAM/VMC/vmc

Distribución:

- Cecilia Tolosa Leiva.
- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Recursos Financieros
- Oficina de partes